

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MPDAC-YHCA (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2025 (ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES)

En, la localidad de Yanahuanca, a los 25 días del mes de Abril del 2025, en la Oficina de la Unidad de Procesos, a las 08:14 am, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°000054-2025-MPDAC/GM de fecha 11 de Febrero del presente año, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MPDAC-YHCA (SEGUNDA CONVOCATORIA) para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2025 (ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES)", a fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de ofertas;

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ROSALINA TARAZONA CAPCHA	Titular	X	Dependencia: PROGRAMA VASO DE LECHE
		Suplente		
Primer Miembro	CLIMTON MIGUEL TORRES TRUJILLO	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE LOGÍSTICA
		Suplente		
Segundo Miembro	ROMARIO WILFREDO SULLCA ROBLES	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE PROCESOS
		Suplente		

2. DETALLES DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Acciones
1	20550700329	INVERSIONES LECHE MASS S.A.C.	10/04/2025	Válido	  
2	20550942764	CERELAC SAC	10/04/2025	Válido	  
3	20600984838	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	09/04/2025	Válido	  
4	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	15/04/2025	Válido	  

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20600984838	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	22/04/2025	19:32:06	Enviado	Valido	 
2	20550700329	INVERSIONES LECHE MASS S.A.C.	22/04/2025	21:39:46	Enviado	Valido	 
3	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	22/04/2025	17:50:22	Enviado	Valido	 

4. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección, procede con la apertura electrónica que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. El comité de selección habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta pasando a elaborar el siguiente cuadro:

ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Documentos para la admisión de la oferta	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	INVERSIONES LECHE MASS S.A.C.	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE (VIGENCIA PODER)	SI CUMPLE (VIGENCIA PODER)	SI CUMPLE (VIGENCIA PODER)
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados en caso de ser distribuidor presentara una Declaración Jurada de entregar para la firma del contrato documentos originales del fabricante donde indique que es su distribuidor autorizado del producto ofertado.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, para el procesamiento primario (limpiado, seleccionado y envasado) de la (Avena, Quinua, Kiwicha y cañiua) como ingredientes del producto objeto de la convocatoria en cumplimiento del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria DECRETO SUPREMO N° 004-2011G emitida por SENASA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes del fabricante El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA y sus anexos, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: desinfección, desinsectación y desratización. En caso que el postor sea fabricante, bastara que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encontrarse ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta almacenes a nombre del fabricante.	SI CUMPLE	EL CERTIFICADO DE FUMIGACION NO CONTEMPLA LA FECHA DE VENCIMIENTO, POR LO QUE NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO	SI CUMPLE
Copia simple del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas Debe ser de carácter oficial, tener como referencia normativa el D.S N° 007-98-SA, el D.S. N 038-2014-SA y la R.M N° 451- 2006/MINSA, y haber sido inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o el proceso de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación - línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción, que es la línea de producción dentro de la cual está inmerso el bien requerido.	SI CUMPLE	---	SI CUMPLE

Copia de Certificado Microbiológico, Físico químico, organoléptico emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación No 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación No 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, por un laboratorio Acreditado ante el INACAL-DA (Instituto Nacional de Calidad), vigente a la fecha de presentación de propuestas o Declaración jurada de Control de calidad de las características organolépticas, Microbiológicas, físico químicas del producto solicitado de conformidad con el Capítulo III de las Bases Administrativas En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditara tales características mediante un certificado Microbiológico. Físico químico y organoléptico, emitido por un laboratorio Acreditado ante el INACAL- DA (Instituto Nacional de Calidad).	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD DE UNCP QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL INACAL	---	SI CUMPLE
Se debe adjuntar una declaración jurada donde se mencione que el producto tiene ausencia de saponina, así mismo se debe hacer mención que para cada entrega se debe adjuntar una copia del certificado de no contar saponina	---	---	SI CUMPLE
Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la Buena Pro contarán con la disponibilidad del stock del producto equivalente a un mes de atención, el cual se debe encontrar en situación de libre disponibilidad y que no estará sujeto a ningún tipo de gravamen.	---	---	SI CUMPLE
Declaración jurada de vida útil del producto ofertado, la que no podrá ser menor de (06) meses a partir de la fecha de recepción del producto en los almacenes de la entidad.	---	---	SI CUMPLE
Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado siendo que dicho porcentaje no podrá ser menos al 90% en cumplimiento del artículo 2 de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.	---	---	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	---	---	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	---	---	SI CUMPLE
	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

5. DETALLES DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	ITEM I

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de la oferta se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

6.1. PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos

ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

FACTOR DE EVALUACIÓN	Cantidad Ofertada	OFERTADO
		MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	47,520	S/ 104,544.40
PUNTAJE		60

FACTORES DE EVALUACIÓN		MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. Certificado de INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE PLANTAS Y ALMACENES del fabricante, dicho certificado tendrá que acreditado ante INACAL y oficial <u>Acreditación:</u> Copia del certificado de INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE PLANTAS Y ALMACENES del fabricante, dicho certificado tendrá que acreditado ante INACAL y oficial.	De 96.00 hasta más: 15 puntos De 90.00 hasta 95.99: 05 puntos 15.00	

D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	<u>Declaración Jurada de Componentes Nacionales</u> De 96.01 hasta 100.00% 10 puntos De 94.01 hasta 96.00% 03 puntos De 90.00 hasta 94.00% 01 puntos	10.00
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	<u>Porcentaje de aceptabilidad</u> De 96.01% hasta 100%: 05 puntos De 93.01% hasta 96%: 03 puntos De 90.00% hasta 93%: 02 puntos	0
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<u>Evaluación:</u> Sostenibilidad ambiental o social, adecuación ambiental de las actividades de la planta productora ➤ Se acreditará únicamente mediante la presentación Copia simple de la resolución directoral, sea ministerial, regional o local otorgado respecto a los instrumentos de gestión como declaración de impacto ambiental o declaración de adecuación ambiental, programa de adecuación de manejo ambiental, referidos a las actividad o actividades de la planta de producción de las hojuelas ofertadas, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 17° de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente artículo 3° y numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de Gestión Ambiental para la industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N°017-2015-PRODUCE	Mejora 1: Presenta dicha resolución 10 puntos	10
PUNTAJE		95.00
BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO 5% (ANEXO N°10)		4.75
PUNTAJE TOTAL		99.75

6.2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	PUNTAJE TOTAL
1	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	99.75

7. CALIFICACION

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

Razón social del postor		MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos:</p> <p><u>ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,487.41 (Veinte y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 41/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Cereales en todas sus variedades.</p>	SI SUSTENTA EXPERIENCIA
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MPDAC-YHCA (SEGUNDA CONVOCATORIA)** Según proceso de selección para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2025 (ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES)"**. Se **OTORGA LA BUENA PRO A LA EMPRESA: MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L. RUC N°20601350387** Por el monto de **S/ 104,544.40**

Nro. ítem	Descripción del Ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada
1	HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	47,520	S/ 104,544.40	47,520

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo el 25 de Abril del 2025 a las 11:55 am. Suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

ROSALINA TARAZONA CAPCHA
Presidenta

CLIMTON MIGUEL TORRES TRUJILLO
1er Miembro

ROMARIO WILFREDO SULLCA ROBLES
2do Miembro